

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000001



1 ESCRITURA NUMERO: 1.134/2004

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE  
3 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
4 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CASA MONETT C. LTDA."

5 CUANTIA: \$ 2,000.00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
7 Ecuador, hoy día, catorce de Diciembre del dos mil cuatro, ante mí, abogado

8 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,

9 comparece el señor GEORGE KURY ASSAF, quien declara ser ecuatoriano,  
10 casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de GERENTE y

11 representante legal de la compañía "CASA MONETT C. LTDA.", según consta  
12 del nombramiento que acompaña como habilitante y quien actúa debidamente

13 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos  
14 de Diciembre del dos mil cuatro, cuya copia certificada también se acompaña;

15 el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien  
16 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura

17 pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE  
18 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y

19 REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y  
20 entera libertad para que la autorice me presentan la minuta que dice así: -----

21 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras  
22 Públicas a su cargo, una en la cual conste, la Conversión, Aumento de Capital

23 y Reforma del Estatuto Social de la compañía "CASA MONETT C. LTDA."  
24 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: -----

25 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga y suscribe la presente escritura pública  
26 el señor GEORGE KURY ASSAF, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y

27 representación en su calidad de Gerente de la compañía "CASA MONETT C.  
28 LTDA." según consta del nombramiento aceptado e inscrito que se agrega e

14/12/04  
182  
GERENTE  
KURY  
ETE

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y  
2 debidamente autorizado para el efecto, por la Junta General Universal de  
3 Socios, celebrada el dos de Diciembre, del año dos mil cuatro, copia  
4 certificada del acta de Junta General antes mencionada, que se agrega a la  
5 presente escritura como documento habilitante. -----

6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Según escritura pública que autorizó el  
7 Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el  
8 diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro  
9 Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis del mismo mes y año, se constituyó  
10 la Compañía "CASA MONETT C. LTDA.", con un capital social inicial de  
11 setenta mil sucres; b) Según Escritura Pública que autorizó el Notario  
12 Segundo del Cantón Milagro, abogado Piero Aycart Vicenzini, el veintidós de  
13 enero de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del  
14 Cantón Guayaquil, el trece de mayo del mismo mes y año, se aumentó el  
15 capital social de la compañía a la suma de un millón de sucres y se reformó y  
16 codificó el Estatuto Social; c) Mediante escritura pública que autorizó el  
17 Notario Segundo del Cantón Milagro, abogado Piero Aycart Vicenzini el  
18 diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho del mismo mes y del  
20 mismo año, la compañía volvió a aumentar su capital a cuatro millones de  
21 sucres y reformó su Estatuto Social; d) Por escritura pública otorgada por el  
22 Notario Segundo de Cantón Milagro, Abogado Piero G. Aycart Vicenzini, el  
23 veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el  
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de octubre de mil  
25 novecientos noventa, se aumentó el capital social a veinte millones de sucres y  
26 se reformó el Estatuto Social; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario  
27 Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado J. Haz Quevedo, el nueve de julio  
28 de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil de este

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



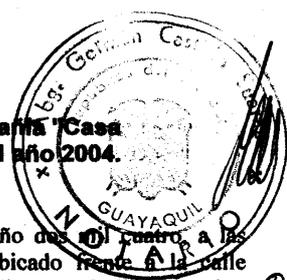
1 Cantón, el catorce de noviembre del mismo año, se reactivó la compañía  
2 fijó nuevo plazo del contrato social y se reformó el Estatutos Social; y, f) En  
3 sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía "CASA  
4 MONETT C. LTDA.", celebrada el dos de Diciembre del año dos mil cuatro,  
5 se resolvió: **Uno)** Conversión del capital social de la compañía de sucres a  
6 dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Conversión de cada una de  
7 las participaciones sociales; y, **c)** Aumentar el capital social de la compañía en  
8 la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la  
9 emisión de cincuenta mil nuevas participaciones sociales, iguales,  
10 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar  
11 cada una de ellas. Como consecuencia del aumento del capital social, se  
12 reforma la cláusula Sexta del Estatuto Social; y, se autoriza al Gerente para  
13 que sustituya las participaciones sociales anteriores por las nuevas a emitirse y  
14 otorgue y suscriba la respectiva escritura pública, de conformidad a lo  
15 establecido en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente  
16 como documento habilitante. -----

17 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Por lo anteriormente  
18 expuesto en la Cláusula anterior, el compareciente señor GEORGE KURY  
19 ASSAF, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE y como  
20 tal representante legal de la compañía "CASA MONETT C. LTDA.", declara:  
21 **Uno) a.** Que se convierta el capital social de la compañía de sucres a dólares  
22 de los Estados Unidos de América; **b.** Que se convierta de sucres a Dólares  
23 cada una de las participaciones sociales del capital social de la compañía; y, **c.**  
24 Que el capital de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de DOS MIL  
25 DÓLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de  
26 cincuenta mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
27 indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, de  
28 manera que el nuevo capital social de la compañía sea de DOS MIL OCHO

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
2 dividido en setenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
3 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. **Dos)** Que las  
4 cincuenta mil nuevas participaciones, han sido suscritas y pagadas en la forma  
5 que consta en el acta de Junta General Universal de Socios de la compañía  
6 "CASA MONETT C. LTDA."; celebrada el dos de Diciembre del dos mil  
7 cuatro. **Tres)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformada la  
8 Cláusula **Sexta** del Estatuto Social de la compañía "CASA MONETT C.  
9 LTDA.", en la forma establecida en el acta de Junta General Universal de  
10 Socios **antes mencionada; Cuatro)** Se deja constancia que los socios de la  
11 compañía "CASA MONETT C. LTDA.", son de nacionalidad ecuatoriana; y,  
12 **Cinco)** Yo, GEORGE KURY ASSAF, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
13 civil **casado**, en mi calidad de GERENTE y como tal representante legal de la  
14 compañía "CASA MONETT C. LTDA.", ante usted y dentro del trámite de  
15 **conversión, aumento de capital, y reforma del Estatuto Social de mi**  
16 **representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración**  
17 **del aumento del capital social en los términos acordados en la Junta General**  
18 **Universal de Socios de la compañía de dos de Diciembre del año dos mil**  
19 **cuatro, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. El pago del**  
20 **aumento de capital, lo hace el socio GEORGE KURY ASSAF, en numerario y**  
21 **de inmediato. Dejo asimismo expresa constancia, que mi representada a la**  
22 **fecha no tiene contrato alguno con ninguna de las Instituciones del Estado. ----**  
23 **Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el**  
24 **perfeccionamiento de este instrumento. Firmado) doctor Oswaldo**  
25 **Burbano L. Registro número doscientos setenta y siete".- El**  
26 **otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda**  
27 **elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se**  
28 **agregan: nombramiento y copia de Acta de Junta General**

**Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "Casa Monett Cía. Ltda", celebrada el dos de Diciembre del año 2004.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatrocientos y dieciocho horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado frente a la calle Chimborazo número cuatrocientos doce intersección con la de Aguirre y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía "Casa Monett C. Ltda.": con la concurrencia de los siguientes socios, señores, Eco. Elie Assaf Náder, por sus propios derechos, propietario de un mil cuatrocientos participaciones sociales de un mil sucres cada una; Riad Assaf Náder, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, George Kury Assaf, por sus propios derechos, propietario de dieciocho mil cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.; es decir que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía; que es de Veinte Millones de Sucres.- Preside la sesión el señor Riad Assaf Náder, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor George Kury Assaf, Gerente de la misma.- Los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; Dos.- Conversión del valor nominal de cada una de las participaciones sociales; y, Tres.- Aumento de capital y reforma del Estatuto Social.- Acto seguido el señor Presidente ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a las formalidades legales dispuestas en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra completo el poderam reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, y ordena que el Secretario proceda a leer el primer punto del orden del día que dice: Uno.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares.- El señor Presidente manifiesta que estando en vigencia el nuevo Régimen Monetario de la República, es necesario convertir el capital social de la compañía que actualmente tiene en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de deliberar al respecto sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el capital social de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- De inmediato la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día.- Dos.- Conversión del valor nominal de las acciones. En uso de la palabra el Presidente, manifiesta a la Junta, que al haberse fijado el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; es indispensable que la Junta convierta el valor nominal de cada una de las participaciones sociales de la compañía. Puesto en consideración de la Sala este punto del orden del día, luego de deliberar al respecto, la Junta de Socios resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor nominal de cada una de las participaciones sociales de la compañía, por lo que de aquí en adelante y a futuro las participaciones de la compañía "Casa Monett C. Ltda. " tendrán un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

① 1.400  
 ② 200  
 ③ 18.400  
 20.000

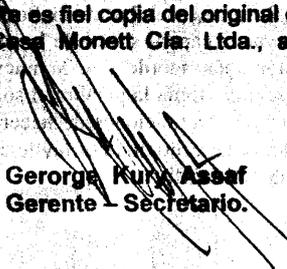
③

Tres.- Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que caso oportuno elevar el capital social de la compañía, en unos Dos Mil Dólares, a efecto que se guarde una relación más acorde con la nueva moneda, particular que somete a consideración de la Junta.- Acto seguido toma la palabra el socio señor Riad Assaf Náder y expone que en lo que a él respecta, no está en condiciones de hacerlo y en el supuesto que otro socio lo pueda hacer, que tiene a bien ceder el derecho que por ley le corresponde en la proporcionalidad del aumento que debe ser a prorrata de las participaciones sociales que actualmente tiene, sin violar

ninguna disposición legal ni lesionar los intereses de los socios; En esta parte toma la palabra el socio Eco. Elie Assaf Náder y expresa, que tampoco está en condiciones de asumir el aumento y por lo tanto tiene a bien ceder el derecho que le corresponde en la proporcionalidad del aumento al socio que quiera hacerlo.- En tales circunstancias, hace uso de la palabra el socio señor George Kury Assaf y expone a la Junta que él tiene a bien aceptar el nuevo aumento y en consecuencia lo pagará en su totalidad y de inmediato, guardando con este incremento, mayor relación con el movimiento y capacidad económica de la empresa.- Si el capital actual de la compañía ya convertido es de ochocientos dólares, con el aumento propuesto el capital de la compañía sería de Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- El Presidente somete a consideración de la Junta esta sugerencia, la que eleva a moción; y luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal de Socios, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Dos Mil Dólares; b) Que dicho aumento en su totalidad lo realice el socio señor George Kury Assaf debiendo hacer el pago en numerario y de inmediato; y, c) Que conste en el acta, luego de la asignación de las participaciones sociales del aumento, el total de participaciones que mantienen los actuales socios, en el capital social de la Compañía, resultando en consecuencia lo siguiente: **SOCIO: señor Eco. Elie Assaf Náder, capital actual: un mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una.- SOCIO: señor Riad Assaf Náder, capital actual: doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar; cada una; y, SOCIO: señor George Kury Assaf, capital actual más el aumento, sesenta y ocho mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una. Lo que totaliza, la suma SETENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES al que asciende el capital actual de la compañía, una vez formalizado este aumento.**

Por lo anteriormente expuesto, la Junta resuelve se reforme el Estatuto Social, en la parte que se refiere al capital proponiendo el siguiente texto: " **Cláusula Sexta.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar cada una; no podrán transferirse por acto entre vivos de no mediar autorización unánime del capital social, debiendo ofrecérselas primero a los socios de manera obligatoria", reforma ésta que es aprobada por unanimidad por la Junta General.- Además, la Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente, señor George Kury Assaf otorgue la correspondiente escritura pública contentiva de la conversión, del aumento de capital y reforma del Estatuto Social.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. En cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, la Junta deja constancia, que los documentos que se incorporan al expediente son: a).- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y, b).- Copia del acta certificada por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro punto de que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes en todas sus partes, para constancia firman todos los socios. Se levanta la sesión a las veinte horas. f) Eco. Elie Assaf Náder.- f) Riad Assaf Náder-Presidente.- f) George Kury Assaf - Gerente-Secretario.

**LO CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que reposa transcrito en el Libro de Actas de la Compañía " Casa Monett Cia. Ltda., al cual me remito caso de ser necesario.

  
**George Kury Assaf**  
Gerente - Secretario.

# casa Monett

Chimborazo 411-415  
Telf: 320435 - 325040  
Fax: 320051  
P.O.Box: 4878  
E-mail: cmonett@impsat.net.ec  
Guayaquil - Ecuador

000004



Rel: 2709-17A-110  
Rel: 20236-17-7b

Guayaquil, Febrero 04 del 2003

Señor don:  
**GEORGE KURY ASSAF**  
Presente

Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de "CASA MONETT CIA. LTDA.", reunida en día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE, por un periodo de CINCO AÑOS, las atribuciones y deberes de su cargo son las que constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponde especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

"CASA MONETT CLTDA.", se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Primera del Cantón Guayaquil; el 17 de Febrero de 1.971, y fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 26 de Febrero del mismo año; los estatutos vigentes, de la Compañía constan en la escritura otorgada ante el Notario Segundo de Milagro, el 22 de Enero de 1.976, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Mayo del mismo año.

Guayaquil, Febrero 04/2003

Atentamente

  
**RIAD ASSAF NADER**  
Presidente

ACEPTO EL CARGO

  
**GEORGE KURY ASSAF**  
C.C. 0904430630  
Ecuatoriano



*[Handwritten mark]*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de "CASA MONETT CIA. LTDA.", a favor de GEORGE KURY ASSAF, de fojas 16.798 a 16.800, Registro Mercantil Número 2.369, Repertorio número 3.780, Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Febrero del dos mil tres.-

*[Handwritten signature]*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

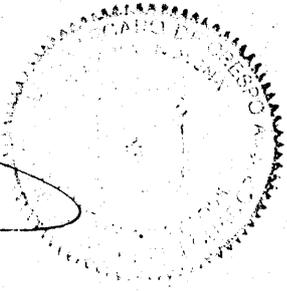


ORDEN: 43359  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR *[Handwritten initials]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor *[Handwritten]* \$: 11.44

CERTIFICO que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que consérvo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1973; de todo lo cual, DCS. ITC.

Guayaquil, 18 de agosto de 2003  
*[Handwritten signature]*  
**Dra. GLORIA LECARO DE CRENSO Abg.**  
Notaria Joven del Cantón Guayaquil



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Universal de accionistas. Leída que fue esta escritura pública, por  
2 mí, el Notario, en alta voz, de principio a fin al comparecer  
3 estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. **DOY**  
4 **FE.**

5 **“CASA MONETT C. LTDA.”**

6  
7  
8  
9 **George Kury Assaf**

CC: 0904430659

RUC: 0990034214001

12 **EL NOTARIO**

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en  
cinco fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo  
en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil

*[Handwritten signature]*

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del catorce de Diciembre del dos mil cuatro, de la Resolución N° 05-G-DIC-0000914 expedida el nueve de Febrero del dos mil cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, a probó la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía CASA MONETT C.LTDA. que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecisiete de Febrero del dos mil cinco.- EL NOTARIO.-



*[Handwritten signature]*  
Abel German Castillo Jara  
NOTARIO DECIMO UNDAV  
GUAYAQUIL

DOY FE : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura de diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, la Resolución No.05-G-DIC-0000914 expedida el nueve de Febrero del dos mil cinco, mediante el cual el Doctor Juan Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, aprobó la conversión del capital de la Compañía CASA MONETT C. LTDA. de sures a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía, según escritura de catorce de Diciembre del dos mil cuatro.- Guayaquil, Febrero dieciocho del dos mil cinco.-

*[Handwritten signature]*

Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA (E)





000006

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0000914**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 09 de Febrero del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto, de la compañía CASA MONETT C. LTDA.**; de fojas **19.840 a 19.853**, número **3.520** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.406** del Repertorio.- 2. - **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4. - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 093 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero del dos mil cinco.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 150310  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: D

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trámite  
\$ 119,00